CONVÓCASE AL CONGRESO NACIONAL PARA TRATAR DEL CÓDIGO DEL TRABAJO

DECRETO No. 75, Aprobado el 09 de Noviembre de 1944

Publicado en La Gaceta No. 238 del 10 de Noviembre de 1944

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de las facultades que expresamente le confieren los Artos. 140 y 215, Ordinal 2) Cn.

Decreta:

Primero.- Convocar al Congreso Nacional para que se reúna en Sesiones Extraordinarias el martes 21 de Noviembre corriente, con el objeto de tratar sobre el proyecto del Código del Trabajo, que le someterá el Ejecutivo.

Segundo.- Queda sin efecto el Decreto No. 72, de 7 de Noviembre corriente.

Dado en el vapor “Victoria”, Gran Lago de Nicaragua, a los nueve días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. **A. SOMOZA**. El Ministro de la Gobernación y Anexos, por la ley, Managua, **Aníbal Ibarra Rojas**.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/11404